



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 306

DE "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A DISEÑO FINAL (TESA): MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCHUKOLLO Y EMISARIO FASE I" ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO Y LA EMPRESA PUBLICA DE AGUA Y SANEAMIENTO S.A. (EPSAS INTERV.)

DR. OSCAR HUANCA SILVA
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Por cuanto, la Ley Municipal es una disposición legal que emana del Concejo Municipal, es de carácter general, su aplicación y cumplimiento es obligatorio en toda la jurisdicción de la Ciudad de El Alto, el Concejo Municipal de El Alto, sanciona la siguiente Ley Autónoma Municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo tiene al Concejo como órgano con facultad deliberante, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias;...

Que conforme el Art 302 núm. 2 de la Constitución Política del Estado establece: Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, conforme al Art. 20 Parágrafo I establece toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado,...

Que, en merito a lo dispuesto en el Art. 302 núm. 35 de la Constitución Política del Estado establece que: son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización N° 31 estableciendo en su Art. 33 "todos los municipios existen en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tiene la condición de Autonomías Municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimientos previo...

Que, conforme el Art. 28 de la Ley 1178 señala "Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo".

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su Art. 16 núm. 7 establece Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

Que, la Ley Municipal N° 87 de Convenios Intergubernativos e Interinstitucionales en su art. 1.- Tiene por objeto normar y establecer el procedimiento para la suscripción de convenios... y en su art. 13 (Concejo Municipal).- Tiene la atribución y competencia conforme normativa vigente, aprobar, ratificar o rechazar mediante Ley Municipal todos los convenios remitidos por el Ejecutivo Municipal.

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Honorable Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N° 0306

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

...2

Que, por CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A DISEÑO FINAL (TESA): "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCHUKOLLO Y EMISARIO FASE I", suscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto representado legalmente por el Señor Zacarias Maquera Chura y La Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento S.A. EPSAS INTERV.) representada legalmente por el Ing. Marcel Humberto Claure Quezada, el mismo señala en la Cláusula QUINTA.- DEL OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones para el FINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO A DISEÑO FINAL (TESA): MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCHUKOLLO Y EMISARIO FASE I, bajo la descripción, estructura de costos y financiamiento definidos en la Cláusula sexta del presente Convenio. Y en su Cláusula SEXTA.- ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO: El Estudio a Nivel (TESA), será financiado con recursos provenientes de EPSAS-INTERV., y Contraparte Local del G.A.M.E.A., suma que alcanza a Bs. 2.473.530,00 (Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Treinta 00/100 Bolivianos) bajo la descripción, estructura de costos y financiamiento definidos en el cuadro siguiente:

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO
"ELABORACION DEL ESTUDIO A DISEÑO FINAL (TESA): MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PUCHUKOLLO Y EMISARIO FASE I"

DESCRIPCION	APORTES FINANCIEROS		MONTO TOTAL
	GAMEA	EPSAS-INTERV	
Porcentajes	50%	50%	
Elaboración del Estudio a Diseño Final (TESA): "Mejoramiento y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Puchukollo y Emisario FASE I"	Bs. 1.236.765,00	Bs. 1.236.765,00	Bs. 2.473.530,00
Total			Bs. 2.473.530,00

En caso de existir incrementos que modifiquen los alcances iniciales del ESTUDIO A DISEÑO FINAL (TESA), dichos incrementos serán cubiertos con recursos del GAMEA y EPSAS-INTERV., de manera proporcional al 50%.

Los desembolsos de contraparte según corresponda, se harán de acuerdo al avance del ESTUDIO A DISEÑO FINAL (TESA) tal como se establece en el siguiente detalle:

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

